



# NAPPO

North American Plant Protection Organization

Organización Norteamericana de Protección a las Plantas

## Especificaciones para una norma sobre la condición de hospedantes

Propuestas por EE. UU.: 2012-12-03

Preparadas por el Panel de Normas de la NAPPO - 07-12-2013

Aprobadas por el Grupo de Trabajo de la NAPPO – 18-07-2013

Número de especificación: NAPPO\_ 2012-2

**Título:** Criterios para determinar la condición de hospedante de artrópodos y patógenos plaga según la información que esté disponible.

### Motivo de la norma:

La biología de la plaga bien documentada, el consenso en la literatura científica y el consenso entre las ONPF con frecuencia generan una determinación clara de la condición de hospedante.

Sin embargo, en ocasiones puede haber debate considerable en cuanto a la interpretación de la información, lo cual puede llevar a posibles controversias entre las ONPF, aún en el caso de organismos bien conocidos. La condición de la plaga podrá requerir una revisión periódica por varias razones:

- Errores en la literatura o bases de datos y compendios (por ejemplo, citas incorrectas, interpretaciones incorrectas, identificación taxonómica errónea).
- La condición de hospedante de un producto podrá variar según la biología/fisiología/fenología del hospedante y del organismo (por ejemplo, cambios en la condición de hospedante según la temporada, madurez o variedad).
- La condición de hospedante no está clara (falta de datos en la literatura, información contradictoria o solo hay hospedantes experimentales pero se carecen de datos en campo).
- Casos en los cuales un organismo está relacionado con un producto pero puede no estar alimentándose de ese producto (por ejemplo, plagas contaminantes).

La determinación de la condición de hospedante de un organismo es esencial para el cumplimiento de muchas actividades principales que realizan las ONPF. La determinación de la condición de hospedante con respecto a los organismos es una de las piezas principales de la información que se necesita para realizar un análisis de riesgo de plagas (ARP). Dicha determinación puede tener impactos considerables en las medidas fitosanitarias necesarias para la importación y exportación de productos, así como las decisiones y acciones tomadas en el ámbito nacional (por ejemplo, programas de erradicación, encuestas, etc.). Además, muchas normas de la NAPPO incluyen listas de

hospedantes para organismos específicos o listas de organismos que atacan a hospedantes específicos. En el caso de las normas de la NAPPO, los temas relacionados con la condición de hospedante afectan y se aplican a un amplio rango de áreas de trabajo de la NAPPO, desde las plantas para plantar, cítricos, frutas, semillas, papa, granos, ARP, hasta manejo del riesgo, desarrollo de tratamiento, certificación, etc.

Existe una gran diversidad de fuentes de información que proveen listas de hospedantes para organismos. Algunas de estas fuentes solo relacionan al organismo con uno o varios hospedantes de forma muy general, mientras que otras fuentes de información proveen una descripción detallada de la relación del organismo con el hospedante. De igual forma, las fuentes de información podrán describir los diferentes tipos de hospedantes, según la condición de ese hospedante con el organismo. La terminología en la literatura y los reglamentos no están armonizados y puede interpretarse en muchas formas distintas. La diversidad en terminología y en descripciones de las interacciones hospedante-organismo podrá ser muy difícil de interpretar.

Mientras que la NAPPO han elaborado normas regionales que contemplan la determinación de la condición de hospedante basándose en protocolos de investigación, no hay criterios constantes para determinar la condición de hospedante según la información que está disponible (incluyendo datos científicos y registros existentes de las ONPF). El uso de criterios inconstantes para listar a los hospedantes de organismos puede llevar a controversias entre las ONPF sobre si los organismos deberían reglamentarse para hospedantes diferentes. El desarrollo de criterios constantes para determinar la condición de hospedante ayudará a las ONPF en el desempeño de ARP técnicamente sólidos y con bases científicas y en asegurar que la vigilancia, inspección y otros programas normativos tengan el objetivo apropiado y estén técnicamente justificados.

### **Relevancia para cumplir con el plan estratégico de la NAPPO:**

La misión de la NAPPO es la protección de la agricultura, silvicultura y otros recursos vegetales contra las plagas reglamentadas de las plantas, a la vez que faciliten el comercio. Las medidas fitosanitarias deben justificarse técnicamente en conformidad con los requisitos establecidos en los acuerdos internacionales. Dichas medidas deberían basarse en información científica y estar acorde con el nivel de riesgo. El contar con criterios constantes para determinar la condición de hospedante de organismos jugará un papel importante en el cumplimiento de los principios centrales de la CIPF, incluyendo el manejo del riesgo, la armonización y la justificación técnica.

Esta norma abordará los siguientes objetivos según la meta estratégica n.º 1 de la NAPPO: Proteger los recursos vegetales y el medio ambiente:

- Elaborar y adoptar Normas Regionales de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias (NRMF) que respondan a asuntos y tendencias actuales y emergentes relacionados con plagas y el comercio, de manera oportuna
- Elaborar y propugnar la implementación de medidas fitosanitarias armonizadas para proteger a Norteamérica contra la introducción y el establecimiento de plagas de importancia cuarentenaria para los tres países de la NAPPO, p. ej., palomilla gitana asiática.

## **Ámbito y finalidad:**

### **Ámbito:**

Esta norma brindará las directrices para la aplicación constante de criterios sobre la interpretación de la información en cuanto a interacciones hospedante-organismo cuando se determine la condición de hospedante para organismos.

### **Finalidad:**

La finalidad de la norma será proveer criterios constantes para evaluar la información (por ejemplo, literatura científica, registros de ONPF, informes de plagas, etc.) con el fin de determinar la condición de hospedantes para los organismos. Estos criterios ayudarán a la NAPPO y las ONPF a elaborar listas de hospedantes que se utilicen en actividades de programas como la elaboración de normas, ARP, vigilancia, inspección y elaboración de reglamentos. La norma discutirá la forma de evaluar la información para lograr una mayor constancia en la toma de decisiones. Se proveerá sugerencias sobre la terminología que debería utilizarse para describir la condición de hospedantes con respecto a los organismos, o para definir las interacciones hospedante-organismo.

### **Tareas:**

El panel debería elaborar una norma que describa los criterios específicos que se han de utilizar para evaluar información científica y de otro tipo con el fin de determinar la condición de hospedante para organismos. Esto debería incluir:

1. Examinar la documentación existente en relación con la determinación de la condición de hospedante para organismos (véanse las referencias)
2. Identificar y describir los diferentes tipos de interacciones organismo-hospedante señaladas en la literatura e información científica y normativa
3. Identificar la terminología que se utiliza para describir las interacciones organismo-hospedante en la literatura e información científica y normativa (por ejemplo, hospedante, no hospedante, hospedante condicional, hospedante natural, hospedante no natural, hospedante para reproducción, hospedante alternativo, etc.)
4. Identificar los tipos de interacciones organismo-hospedante que son más relevantes y las condiciones específicas que determinan la condición de hospedante (por ejemplo, condiciones relacionados con hospedantes condicionales, plagas contaminantes, no hospedantes, hospedantes naturales, etc.) y proponer categorías nuevas, de ser apropiado.
5. Describir los criterios clave que se pueden usar para evaluar las interacciones organismo-hospedante (por ejemplo, cuál es la información o los criterios específicos que se requieren para determinar si un hospedante es realmente hospedante de un organismo)
6. Recomendar criterios y terminología específicos para describir a los hospedantes en las normas de la NAPPO, los documentos de la ONPF (por ejemplo, ARP, protocolos de vigilancia) y los reglamentos.

**Pericia:**

Pericia en análisis de riesgo de plagas; entomología general (especialmente en los grupos taxonómicos Lepidoptera y/ o Tephritidae / Diptera) y en fitopatología general; un total de 6 – 8 expertos en estas áreas de enfoque con experiencia en la elaboración de listas de hospedantes de organismos para varias razones (por ejemplo, ARP, vigilancia, inspección, elaboración de normas, etc.).

**Participantes:**

Uno a dos expertos de cada país de la NAPPO con experiencia necesaria para llevar a cabo las tareas.

**Referencias:**

Aluja, M. y R. L. Mangan. 2008. Fruit fly (Diptera: Tephritidae) host status determination: critical conceptual, methodological, and regulatory considerations. *Ann. Rev. Entomol.* 53: 473–502.

Cowley, Baker and Harte. 1992. Definition and determination of host status for multivoltine fruit fly (Diptera: Tephritidae) species. *Journal of Economic Entomology.* 85(2): 312-317.

NIMF 2. 2007. *Marco para el análisis de riesgo de plagas.* Roma, CIPF, FAO.

NIMF 8. 1998. *Determinación de la situación de una plaga en un área.* Roma, CIPF, FAO.

NIMF 11. 2004. *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados.* Roma, CIPF, FAO.

NIMF 17. 2002. *Notificación de plagas.* Roma, CIPF, FAO.

NRMF 30. 2008. *Directrices para determinar y designar el estatus de una fruta o verdura como hospedante de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae).* Ottawa, NAPPO.

**Aprobación:**

Las presentes especificaciones fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo (CE) de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) el 05 de agosto del 2013 y entrará al programa de trabajo de la NAPPO a partir de esta fecha.

Aprobada por:



---

Greg Wolf  
Miembro del Comité Ejecutivo  
Canadá



---

Rebecca A. Bech  
Miembro del Comité Ejecutivo  
Estados Unidos



---

Javier Trujillo Arriaga  
Miembro del Comité Ejecutivo  
México